

Profesores especiales de Dibujo de las Escuelas del Magisterio que se expresan, con el sueldo o la gratificación anual de 15.120 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre, a los señores siguientes:

Don Pío Verdú Aparicio, Profesor especial de Dibujo de las Escuelas del Magisterio de Málaga.
Don Gonzalo Alvarez Besada, Profesor especial de Dibujo de las Escuelas del Magisterio de Pontevedra.
Doña María Isabel Cabanellas Aguilera, Profesora especial de Dibujo de las Escuelas del Magisterio de Santander.
Doña Victoria García García, Profesora especial de Dibujo de las Escuelas del Magisterio de Cuenca.
Don Jesús González Arencibia, Profesor especial de Dibujo de las Escuelas del Magisterio de Huelva.

Don Francisco Vila Mitja, Profesor especial de Dibujo de las Escuelas del Magisterio de Lérida.
Don Manuel González Dorado, Profesor especial de Dibujo de las Escuelas del Magisterio de Soria.
Don Manuel Clemente Ochoa, Profesor especial de Dibujo de las Escuelas del Magisterio de Navarra.
Declarar desiertas las plazas de Profesores especiales de Dibujo de las Escuelas del Magisterio de Huesca y Logroño.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de junio de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE MARINA

RESOLUCION de la Comandancia de Marina de Vigo por la que se anuncia concurso-oposición para cubrir una plaza de Práctico de número del puerto de Vigo.

Don Rafael de Aguilar y Ojeda, Capitán de Navío del Cuerpo General de la Armada y Comandante militar de Marina de la provincia marítima de Vigo, hago saber:

1. Que, con autorización de la Superioridad, se convoca el correspondiente concurso-oposición para cubrir una plaza de Práctico de número del puerto de Vigo, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 4 de julio de 1958 y 7 de febrero de 1962.
2. Se anuncia este concurso-oposición en segunda convocatoria entre Capitanes de la Marina Mercante cuya edad se halle comprendida entre los veinticinco y los cincuenta y tres años.
3. Las instancias deberán dirigirse a esta Comandancia de Marina, y tener entrada en ella dentro del plazo de treinta días, contados a partir del de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» (artículo 1.º del Decreto de 10 de mayo de 1957).
4. En el momento oportuno presentarán los siguientes documentos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6.º y 14.º del Decreto de 10 de mayo de 1957:

- a) Copia certificada de su título profesional.
- b) Certificación del acta de nacimiento, debidamente legalizada en caso de estar expedida en partido judicial distinto del de Vigo.
- c) Certificado de buena conducta.
- d) Certificados de antecedentes penales de los Registros de Penados y Rebeldes de los Ministerios de Justicia y de Marina.
- e) Certificados acreditativos de servicios y méritos profesionales.

Para ser sometido a examen este personal, deberá ser declarado apto en el correspondiente reconocimiento médico que se celebrará en esta Comandancia de Marina el día anterior al de la fecha que se fije para el examen.

5. El concurso-oposición se celebrará con arreglo a los artículos 11 y 17 del Reglamento General de Practicantes («Boletín Oficial del Estado» número 266, de 1958), en el local, día y hora que oportunamente se anuncia por esta Comandancia de Marina; siendo público el acto del examen, que consistirá en un solo ejercicio de carácter teórico, y que versará sobre las siguientes materias:

- a) Sobre toda clase de maniobras, tanto en buques de vela como de vapor.
- b) Sobre instrucciones de las luces de los buques y de las particularidades del puerto y sus condiciones.
- c) Sobre conocimiento de los bajos, mareas, boyas, balizas, enfiliaciones, corrientes y fondeaderos de la localidad y de las costas inmediatas fuera de punta y bajos.
- d) Sobre los tiempos, vientos reinantes y medios con que deben amarrar los buques.
- e) Conocimiento de frases francesas e inglesas de más uso en la entrada y salida de buques.
- f) Conocimiento del Reglamento Internacional de Balizas.
- g) Conocimiento de utilización práctica del radar y otros elementos técnicos de ayuda a la navegación, que puedan ser utilizados por los buques.

Los opositores estarán aislados del que actúa, hasta después de haber practicado los ejercicios de la oposición. Antes de dar

principio a ésta, el Tribunal designará el local donde deberán permanecer en espera de ser llamados.
Lo que se hace público para general conocimiento.
Vigo, 10 de junio de 1963.—El Capitán de Navío, Rafael de Aguilar.—3.652.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 9 de julio de 1963 por la que se convoca concurso de méritos para proveer las plazas de Administradores de los Sanatorios Psiquiátricos de «El Pinar» (Teruel), «Conde de Romanones» (Alcohetete) y «Toén» (Orense).

Ilmo. Sr.: Vacantes las plazas de Administradores de los Sanatorios Psiquiátricos de «El Pinar» (Teruel), «Conde de Romanones» (Alcohetete) y «Toén» (Orense), dependientes del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica y de conformidad con lo determinado en el artículo 21 de la Ley creadora del mismo de 14 de abril de 1955, se convoca concurso de méritos para la provisión de las mencionadas plazas con arreglo a las siguientes normas:

1.º Podrán tomar parte en este concurso los funcionarios de los Cuerpos Técnico-administrativo del Ministerio de la Gobernación y Técnico-administrativo Sanitario de la Dirección General de Sanidad.

2.º Las instancias, dirigidas al excelentísimo señor Presidente del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica, se presentarán en la Secretaría General de dicho Organismo (General Orda. 39) en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.º Los solicitantes deberán acompañar una certificación, expedida por la Sección de Personal del Cuerpo respectivo, en la que se acrediten los servicios prestados y la situación en que se encuentre el peticionario, el cual acompañará asimismo relación de méritos que alegue y justificación de ellos.

4.º El nombramiento del designado, en su caso, se hará en los términos y condiciones prevenidos por la vigente legislación, y para tomar posesión del cargo será requisito indispensable que el interesado constituya en la debida forma en la Caja General de Depósitos, a disposición del excelentísimo señor Presidente del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica, la fianza en metálico o en valores del Estado que señalan las disposiciones en vigor.

5.º El nombrado disfrutará de los emolumentos consignados en el Presupuesto del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica y quedará en la situación administrativa que previene la Ley de 15 de julio de 1954.

6.º En la resolución del presente concurso se apreciarán con carácter discrecional los méritos y circunstancias que concurran en cada uno de los concursantes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, cumplimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de julio de 1963.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad, Vicepresidente del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica.